

Y de buen Gobierno y que la Justicia debe buscar
el Real Camino de la Ley para encontrar en el la Pers.^a
que debe responder, dando cuenta formal del Cargo, y
dada con Recados de Justificación; Será Combeniente
y S. S. la Exphique, y que para prim.^o de este año
nombre Persona Conozida En quien puedan recaer
los honores de May.^{or} que antiguam.^{te} gozauan, fiel,
hauil, arrendado, y pueda dar fianzas seguras, con la
obligacion á dar cuenta de todos los Caudales, que directas,
ó indirectam.^{te} puedan pertenecer al publico y demas S.
Administia, obligandose con su Persona y Uienes y
fianzas seguras en la Cantidad que pareziere; Y presentar
todos los años de quatio, en quatio meses, rel.^{on} jurada
de lo cobrado y pagado (que tanto importa p.^a la noticia
del Ayuntam.^{to}) y al fin del año cuenta formal con
de las Justificadas en el Ayuntam.^{to} Y de el separaran
al Contador para que la tome y Jenerca á reglas
de Contaduria, quien deuera tener Libro de Perceio
y el manual de todos los Uienes del comun, y p.^a ellos
Entregara annualm.^{te} Receta al May.^{or} Testificada que
lesia de Cargo gral, que el particular que el áconden-
te aumentare, ó disminuirere, le tendra presente y. Los
Acuerdos y dilis; Y p.^a que todo se practique con vinda regla
los S.^{os} de Ayuntam.^{to} remittan á la Contaduria al prin.^o
cipio del año Justificas. de todos los Arrendam.^{to} su valor,
Calidad de sus pagas y. los plazos estipulados, las fianzas,
y parrapes en ellos, y lo mismo al May.^{or}

Espero que S. S. se sirva Reflexionar y Conferir
sobre los puntos de esta propos.^{on} que los considere